

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3757-A

RATIFICA DECRETO 2264/22 MODIFICA BONIFICACIONES ESPECIALES PARA INSTITUTO DE CULTURA, INSTITUTO DE TURISMO E INSTITUTO DEL DEPORTE

Artículo 1°: Modificase la base de cálculo correspondiente a la Bonificación Especial de las Jurisdicciones 34- Instituto de Cultura, 42-Instituto de Turismo y 48- Instituto del Deporte, la cual se calculará de acuerdo con el cronograma que se detalla a continuación:

- a) A partir de octubre del año 2022: Cien por ciento (100%) de la suma total de los conceptos sueldo básico, complemento básico y suplemento remunerativo, correspondiente al cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado c)- grupo 8 del Escalafón General- ley 196-A (Antes Ley 1276);
- b) A partir de diciembre del año 2022: Cien por ciento (100%) de la suma total de los conceptos sueldo básico, complemento básico y suplemento remunerativo, correspondiente al cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado c)- grupo 9 del Escalafón General- ley 196-A (Antes Ley 1276);
- c) A partir de febrero del año 2023: Cien por ciento (100%) de la suma total de los conceptos sueldo básico, complemento básico y suplemento remunerativo, correspondiente al cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado c)- grupo 10 del Escalafón General- ley 196-A (Antes Ley 1276).

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de las Jurisdicciones 34- Instituto de Cultura, 42- Instituto de Turismo y 48- Instituto del Deporte, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós
días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Élidea CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3757-A	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3757-A	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3757-A		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3757-A)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3757-A		